

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

REF: 110014003020-2021-00137-00. Ejecutivo a continuación del verbal de JOSE GREGORIO HERNANDEZ CASTAÑEDA contra AGUSTIN CASTAÑEDA RAMIREZ.

Vista la actuación surtida y el certificado de tradición y libertad allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, en cuanto la medida de embargo del inmueble objeto de medida cautelar dentro de este proceso, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-228742, se encuentra debidamente inscrita, según Certificado de Tradición allegado a este proceso obrante a folios 19 al 26 del cuaderno de medidas cautelares, en donde aparece inscrito el embargo decretado por este despacho sobre la cuota parte del inmueble de propiedad del ejecutado AGUSTIN CASTAÑEDA RAMIREZ, como se observa en la anotación 032 del certificado de tradición, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro de los derechos de cuota de propiedad del demandado AGUSTIN CASTAÑEDA RAMIREZ sobre el inmueble hipotecado distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-228742 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, que se encuentra ubicado en la KR 57B 70C 02 de Bogotá.

Designase como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en acta anexa, Comuníquesele

SEGUNDO: COMISIONAR a la respectiva Alcaldía Local para la práctica de la diligencia de secuestro decretada en el ordinal anterior. LIBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE (2),



**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 073 Hoy 17 de junio de 2024
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

REF: 110014003020-2021-00137-00. Ejecutivo a continuación del proceso verbal de JOSE GREGORIO HERNANDEZ CASTAÑEDA contra AGUSTIN CASTAÑEDA RAMIREZ.

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectuó la cuantificación de costas ordenada en proveído calendado 26 de febrero de 2024, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Conforme con lo anterior se **DISPONE**:

IMPARTIR aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 073 Hoy 17 de junio de 2024
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ